

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

Al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos del jueves veinte de noviembre del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 075-11-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum: **ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo, MSc. Verónica Grant Diez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. **INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, Msc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo. **ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El MSc. Carlos Alvarado procede a dar lectura del orden de día. La Licda. Maria Eugenia propone trasladar el punto 7 denominado "Asuntos señoras y señores Directores", como punto 5, y que se corra la numeración. Con las modificaciones presentadas al orden del día, el señor Presidente lo somete a votación. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo. **ARTICULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos 064-10-2014, 065-10-2014, 066-10-2014, 067-10-2014, 007-E-10-2014, 068-10-2014, 069-10-2014 y 070-10-2014.** El Presidente Ejecutivo somete a votación el **Acta N° 064-10-2014. ACUERDO CD 560-11-2014: POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el Acta N° 064-10-2014 de fecha 06 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, aprueban el acta anterior, excepto el Lic. Enrique Sánchez Carballo, que no estuvo presente y la Licda. Ericka Valverde Valverde, que no se encontraba nombrada en ese momento, en la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACTA 064-10-2014: ACUERDO CD 561-11-2014. POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el Acta N° 065-10-2014 de fecha 09 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Enrique Sánchez Carballo, que no estuvieron presentes, de igual manera la Licda. Ericka Valverde Valverde, no se encontraba nombrada en ese momento, en la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACTA 066-10-2014: ACUERDO CD 562-11-2014, POR TANTO, Se acuerda:** Aprobar el Acta N° 066-10-2014 de fecha 13 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Mayra González León, que no estuvo presente y la Licda. Ericka Valverde Valverde, que no se encontraba nombrada en ese momento, en la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACTA 067-10-2014: ACUERDO CD 563-11-2014:** Aprobar el Acta N° 067-10-2014 de fecha 16 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

León, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Lic. Enrique Sánchez Carballo y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Ericka Valverde Valverde, que no se encontraba nombrada en ese momento, en la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACTA CD 007-E-10-2014: ACUERDO 564-11-2014:** Aprobar el Acta N° 007-E-10-2014 de fecha 17 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, aprueban el acta anterior, excepto el Lic. Enrique Sánchez Carballo, que no estuvo presente y la Licda. Ericka Valverde Valverde, que no se encontraba nombrada en ese momento, en la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACTA 068-10-2014: ACUERDO CD 565-11-2014:** Aprobar el Acta N° 068-10-2014 de fecha 20 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, que no estuvo presente y la Licda. Ericka Valverde Valverde, que no se encontraba nombrada en ese momento en la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACTA 069-10-2014: ACUERDO CD 566-11-2014:** Aprobar el Acta N° 069-10-2014 de fecha 23 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, y la Licda. María Eugenia Badilla, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, que no estuvieron presentes, de igual manera la Licda. Ericka Valverde Valverde, no se encontraba nombrada en ese momento, en la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACTA 070-10-2014: Cuatro a favor, excepto los directores Mayra González, Enrique Sánchez y Ericka Valverde, que no formaba parte del Consejo Directivo. ACUERDO CD 567-11-2014** Aprobar el Acta N° 070-10-2014 de fecha 27 de octubre de 2014. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, y la Licda. María Eugenia Badilla, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, que no estuvieron presentes, de igual manera la Licda. Ericka Valverde Valverde, que no se encontraba nombrada en ese momento, en la Junta Directiva. La Licda. María Eugenia Badilla, extiende felicitación tanto al MSc. Alvaro Rojas, como a su equipo de trabajo, por la forma en que se presentan las actas, realmente revisó la transcripción, la cual le satisface. También se están aprobando una serie de actas, por lo que la labor es excelente. El señor Presidente se une a ese reconocimiento. **ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 4.1. PRESENTACIÓN INFORME PLAN DE POBREZA, POR PARTE DE LA SEÑORA ANA JOSEFINA GUELL DURÁN, VICEMINISTRA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL:** El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de las señoras y señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones, la Licda. Ana Josefina Guell Durán, Viceministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, para que realice dicha presentación. Las señoras y señores Directores manifiestan su anuencia. El señor Presidente Ejecutivo señala que el objetivo del IMAS es resolver la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

pobreza y pobreza extrema de Costa Rica, para eso propondrá un plan nacional, esto es parte de lo que se va a plantear, este plan incorpora la articulación con las otras instituciones del Sector Social. Al ser las 4:55 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. Ana Josefina Guell. La Licda. Ana Josefina Guell, agradece la oportunidad de presentar el primer borrador con el acompañamiento de un Equipo Técnico y la Subgerencia de Desarrollo Social, con el fin de articular esta Estratégica Nacional de Disminución de la Pobreza, con esta parte operativa. Al ser un borrador, este Consejo Directivo puede realizar aportes. La Licda. Ana Josefina Guell, inicia presentación con filminas de la “Estratégica Nacional de Reducción de la Pobreza”, la cual forma parte integral de la presente acta. Entre los puntos a presentar se encuentran: **1- Etapas:** Pobreza Extrema y Pobreza y Vulnerabilidad. **2- Evolución en las últimas décadas:** Estancamiento en el nivel de la pobreza en Costa Rica, durante los últimos 10 años. Se han mantenido prácticamente constante alrededor del 20% y en un 6%, para la pobreza extrema. El coeficiente Gini, ha evidenciado una tendencia creciente, llegando en la actualidad aun 0.52. El comportamiento de la pobreza, según se trate del ámbito urbano o rural, tiene manifestaciones distintas. El 56.7% (31.752 familias), más pobres tiene jefatura femenina. **3- Principios orientadores del Programa:** Llegar primero a quienes más lo necesitan, equidad. Reducción significativa de la pobreza extrema, impacto. Corresponsabilidad de los actores, integralidad, participación y sostenibilidad. **4- Ejes del Programa:** Acceso de las familias al Sistema de Protección Social Estatal. Desarrollo territorial. Empoderamiento de las familias y territorios priorizados. Emprendedurismo y empleo. **5- Población Meta:** Se encuentra 56.000 familias en pobreza extrema identificadas, combinando los métodos de puntaje SIPO y línea de pobreza. El 48%, constituidos por los distritos con mayor concentración de familias en pobreza, y en otras comunidades ubicadas en distritos no prioritarios, un 52% (priorización solo por población meta). **6- Objetivo General:** Reducir la pobreza extrema, garantizando el acceso de la población a la oferta articulada, preferente, sostenible e integral de programas y servicios, a partir del registro único de beneficiarios, y del establecimiento de metas compartidas. Al ser las 5:16 p.m., se retira momentáneamente el señor Presidente Ejecutivo. **7- Objetivos Específicos:** Garantizar el acceso de las familias al sistema de protección social estatal, mediante la atención personalizada, que las vincule a la oferta de servicios. Desarrollar capacidades en las familias en pobreza extrema, para el ejercicio de sus derechos. Facilitar la vinculación de las familias en pobreza extrema y organizaciones de territorios prioritarios, a procesos generadores de empleo, y emprendimientos productivos, que garanticen su independencia. Fortalecer el acceso a infraestructura básica, y productiva accesible e inclusiva, con énfasis en los territorios prioritarios. **8- Estrategia para la intervención:** **ESCENARIO I:** El primer escenario, 26.900 familias en condición de pobreza extrema, ubicadas en territorios prioritarios y 29.100 ubicadas fuera de territorios prioritarios. Atención integral a la familia en pobreza extrema, facilitando el vínculo entre la familia y los servicios del Estado, por medio del acceso preferente y garantizado de esta población, a los subsidios monetarios y los servicios sociales que corresponden. Dirigido a familias registradas en el Registro Único de Beneficiarios (RUB), a las 56.000 familias más pobres. Entre los pasos para el proceso de abordaje a las familias: búsqueda y selección de las familias. Incorporación de estas al SIPO, elaboración de planes familiares, acceso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

preferente y personalizado de las familias a los servicios y beneficios de la Red de Protección, acompañamiento familiar, incorporación de las familias a procesos socioeducativos, seguimiento de las familias por medio del plan. Al ser las 5:22 pm. reingresa a la sala de sesiones, el Sr. Presidente Ejecutivo. La señora María Eugenia Badilla, pregunta ¿quiénes van a ir a las barriadas y quienes van a aplicar el SIPO?, para tenerlo claro. La Sra. Josefina Guell responde que la parte de pobreza extrema mucho es dentro del contexto IMAS, mediante los cogestores familiares y sociales, el señor Carlos Alvarado, ha estado negociando con la Autoridad Presupuestaria, lo que se tiene en atención integral y familias, son las que se tienen que recapacitar, porque tienen la experiencia en atención integral, es una nueva forma para entrar al asunto, eso más 120 adicionales, incluye personal administrativo de soporte. El señor Presidente Ejecutivo señala que la institución cuenta con profesionales que tienen roles similares en atención integral, no obstante, esto es insuficiente, para la escala y alcance que se quiere tener como metas. La idea de los cogestores trabaja directamente con la familia en el campo, se logran planes integrales, que el profesional vea las necesidades más específicas, y pueda acompañar en el tiempo. Otro punto clave es la referencia de los profesionales con otras instituciones, estas referencias no tienen tipo de obligación, condición o respaldo presupuestario, la idea es que las familias prioritarias del plan, tengan la atención del menú institucional, no solo del IMAS, sino que en su caja de herramientas de atención integral, tengan otros beneficios o programas de otras instituciones, es decir, que el gestor social no solo ayude con programas del IMAS, sino que incluya becas Fonabe, pensión del Régimen no Contributivo, Avancemos, bono de vivienda, etc., que pueda referenciar a otras instituciones. Además, inventariar cuántos elementos de los programas se necesita para incluir en la caja de herramientas, y procurar que las otras instituciones tenga disponibilidad, todo esto va vinculado con los mapas de pobreza y el Registros Único de Beneficiarios. Continúa la Sra. Ana Josefina Guell con la presentación.

**ESCENARIO II:** El segundo escenario, 75 distritos identificados como prioritarios. Entre la intervención en distritos prioritarios: Inserción en el territorio, definición de Plan, 75 distritos prioritarios con proceso de intervención, estrategias de intervención ajustadas a condiciones locales, intervención desarrollada, por medio de proyectos comunales específicos y complementarios a la atención integral de las familias, y coordinación con los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional, Consejos Regionales de Desarrollo Rural del INDER y Consejos de Distritos, Redes Interinstitucionales, entre otros. Se van a atender en el año 2015 a 27.000 familias en situación de pobreza, ubicadas en la Región Central 33%, Chorotega 11%, Pacífico Central 12%, Brunca 15%, Huetar Atlántica 15%, y Huetar Norte 14%. 19:25. El señor Presidente Ejecutivo añade que para que exista continuidad, dado que actualmente se atiende muchas familias, las que se encuentran en primera etapa, son las que se encuentran en procesos como Manos a la Obra o Atención Integral, la idea es trabajar con las personas que están en el sistema, para que continúen en dichos procesos, esto se hace con personal de la institución. La segunda etapa es el reclutamiento de más profesionales, para ampliar el programa. Además, se habla de las 27.000 familias vía Atención Integral, a pesar de no ser la única modalidad que se va atender, igual la institución sigue atendiendo en la modalidad por demanda a las personas que se presenten a las oficinas del IMAS. 10-

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

**Instituciones involucradas en el plan (Caja de Herramientas 2015), es aquella oferta programática previamente consensuada con las instituciones, que pueden aportar como parte del proceso de intervención integral para estas familias, entre ellas se encuentra:** -Caja Costarricense del Seguro Social: Régimen no Contributivo y Seguro por el Estado. - Instituto Nacional de la Mujer: Fortalecimiento de capacidades y Apoyo Inversión Productiva. - Instituto Nacional de Aprendizaje: Capacidad Técnica. - Fondo Nacional de Becas: Educación Formal. - Ministerio de Salud: CEN-CINAI y Educación de Padres. - Patronato Nacional de la Infancia: Centro de Atención Integral, Subsidio para asistencia a Red de Cuido y Adolescentes embarazadas o madres estudiando. - Banco Hipotecario de la Vivienda: Construcción y reparación de vivienda. - Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial: Subsidios a personas con alguna discapacidad. - Consejo Nacional Persona Adulto Mayor: Subsidios económicos a PAM residentes en albergues y en atención domiciliar Red de Cuido. - Instituto Mixto de Ayuda Social: Transferencias económicas para necesidades básicas, Avancemos, Subsidios para asistencia a alternativas de cuidado, Infraestructura comunal e Ideas Productivas. - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Subsidio por desempleo, emplaté, Erradicación del trabajo infantil y El brete paga. - Instituto de Desarrollo Rural: Proyectos productivos, Infraestructura comunal y productiva, Formación y capacitación a organizaciones y paquetes e insumos agropecuarios. - DINADECO: Apoyo a proyectos comunales, y formación y capacitación de organizaciones. - Ministerio de Agricultura y Ganadería: Proyectos productivos agropecuarios, Paquetes de insumos agropecuarios y formación, capacitación y asistencia técnica a organizaciones. - Junta de Protección Social: Apoyo económico para el desarrollo de proyectos y mejoramiento de la gestión. - JUDESUR: Becas a estudiantes y Desarrollo de proyectos. - GRUPO ICE: Servicio de electrificación lugares que no lo tienen. **11- Población a impactar interinstitucional:** Familias sin vivienda, jefaturas femeninas, personas a atender, menores de edad, Adultos Mayores sin pensión, personas sin seguro y personas con discapacidad. **12- Factores críticos de éxito:** Articulación interinstitucional, organización para la ejecución del plan, suscripción y cumplimiento de compromisos, dirección política de alto nivel, objetivos y metas compartidas, plataforma tecnológica y optimizar y re-direccionar los recursos financieros. La Licda. Mayra González solicita que le expliquen la diferencia entre pobreza y pobreza y vulnerabilidad. La Licda. Ana Josefina Guell responde que la parte de vulnerabilidad, muchas veces se refiere a factores coyunturales que se presentan en determinada persona o núcleos familiares, ya sea por un enfermedad crónica compleja, que alteró la vida de la persona, una situación de emergencia un incendio o empleo, esas situaciones que no son estructurales, pero son propias, que se dieron en su condición de vida. En el caso de la pobreza que puede tener acceso a satisfacer ciertas necesidades básicas, a diferencia de la pobreza extrema, que no tiene ni siquiera lo mínimo de la canasta básica. La Licda. Mayra González, pregunta ¿si van hacer visitas a las familias?. La Sra. Ana Josefina Guell se va a trabajar con las familias, que se encuentran en el SIPO, pero si en caso de no estar, y la refiere una institución y si califica, también se le puede brindar la ayuda. El Lic. Enrique Sánchez señala que escuchó en los medios de comunicación un reportaje que dice que el gobierno se compromete a reducir a la mitad la pobreza extrema y el desempleo en un 7%, son dos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

compromisos grandes, que es difícil que un Gobierno se comprometa a ese nivel. Cree que esta presentación se transforma en esperanza y tranquilidad, es un compromiso serio, y existe el entusiasmo y trabajo profesional para lograrlo. En cuanto a la categorización de las familias, pregunta si también hay categorización por formación, la escolaridad o grado académico, eso es fundamental para el empleo. Además, le gustaría saber sobre los recursos para la contratación de los cogestores y cómo se está llevando el proceso. La Licda. Ana Josefina Guell responde respecto a los cogestores familiares, le gustaría comentar exhaustivamente, explicar todo el proceso metodológico que van a seguir los cogestores, pero el señor Carlos Alvaro ha venido gestionando la aprobación de plazas para este plan. El señor Presidente Ejecutivo añade que esto es un aporte novedoso para el éxito, primero la caja de herramientas es clave, permite unir la demanda social con la oferta institucional. Segundo que esa referencia sea acatada, estén dentro de una cuota para el programa, se viene ampliando las pensiones del Régimen no contributivo, convenios con otras instituciones de intercambio de información, participando en FONABE, para engrosar la articulación. Otro factor de éxito con los cogestores, es un profesional que va a trabajar durante un tiempo con 180 familias, este tiene contacto con la oferta institucional, esto necesita apoyo político para el éxito. Se le solicita al INA, para que los jóvenes que no tienen concluida la educación, puedan salir de la pobreza en el mercado laboral, ahí entra el IMAS dando este sustento básico de apoyo y las otras instituciones encadenándose en la parte de la capacitación. La Licda. Ericka Valverde pregunta ¿cuáles son los factores que se contemplan en los instrumentos utilizados para las historias de vida?, ¿de qué tratan los procesos grupales y cuál será su función. Por otra parte, comenta que para las conversaciones que se tengan con el INA, con este propósito, es necesario homologar algunos criterios en términos de requisitos pues, según le han referido, la población atendida por el IMAS se caracteriza por su baja escolaridad y los requerimientos actuales de admisión en el INA no cubren a esta población. En ese sentido, y dado que este plan tiene como uno de sus objetivos el apoyar a mujeres responsables de hogar, es fundamental que se lleve a cabo esa homologación. Además de que es realmente importante revisar los componentes de las capacitaciones, de manera tal que aquellas vinculadas con la tecnología, acerquen a las mujeres en lugar de alejarlas. Los enfoques de capacitación son fundamentales para que las mujeres no sólo accedan, sino que se mantengan en estos procesos y se apropien de ellos. Es muy importante tener en cuenta estas consideraciones para lograr apoyos empoderadores y transformadores. La Licda. Ana Josefina Güell dice que existen análisis cuantitativos y cualitativos, se necesita un perfil de entrada, si fue productivo y cómo se cambia esa historia de vida, los planes de intervención familiar son únicos para ellos, se logró unir a las instituciones, median el avance de sus logros, dicho contrato se suscribe sobre la base de las necesidades de las familias y las necesidades percibidas por el cogestor, se hacen metas a los logros obtenidos, una primera meta es el aseguramiento. Esa parte familiar se hace por un pacto cogestor –familia. En cuanto a la parte grupal es fundamental en los procesos socioeducativos, cuando se habla de varias familias sobre derechos humanos, géneros, violencia, etc, en estos casos el cogestor debe referir a otras instituciones. Se está buscando la manera de operacionalizar esto, están en la fase de construcción a manera de acampamiento. El señor Presidente Ejecutivo agrega que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

según el estudio, los cogestores los va a financiar el IMAS, la Gerencia General realizó el estudio en la parte presupuestaria, son fondos propios del IMAS, no pone a la institución en compromiso, es una inversión en la calidad de la atención y es un gasto social importante. Añade que no se parte de cero, sino que existe un programa en la institución denominado "Atención Integral", no ha tenido la escala para impactar, esa base necesita tener un respaldo político para trabajar con las otras instituciones. La Licda. María Eugenia Badilla señala que la señora Ana Josefina Guell comenta sobre experiencias exitosas en Colombia, no obstante, la institución no parte de cero, el país según la historia, contó con gente visionaria que vino con la creación del IMAS, y otras instituciones que van paralela a ella, llámese ICE, INA, etc., todas han ido coadyuvando en este tema. Cree que si este proyecto se maneja bien, puede ser más exitoso, siempre hay que ser positivo. Agrega que no es la primera vez que se habla de una coordinación intersectorial e interinstitucional, esta vez va en serio, unas han llevado proyectos de coordinación interinstitucional, y otras simplemente han marcado el paso. Considera que cuando se habla de pobreza y pobreza extrema, se van excluyendo el grupo 3 y 4, siempre le preocupa que el grupo 3, en un futuro pase a ser grupo 2, se vuelven a encontrar con grupos fuertes de pobreza coyuntural, esto se debe tomar en cuenta. A pesar que toda la institución es como un engranaje, pero esto está bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Desarrollo Social, que cuenta con una cantidad de gente a su alrededor en todo el país, es todo, existe el verdadero trabajo. Cuando se habla del SIPO, que es una herramienta muy importante, le preocupa quiénes van a realizar estos trabajos de campo, cuando se aprueba un convenio siempre se pone el tema de confidencialidad, este tipo de cogestor le parece extraordinario, debe tener mucha capacidad, sobre todo para no jugar con la pobreza, demostrar mucha probidad y transparencia para realizar un estudio, ya que se trabaja con personas que tienen un rostro humano de pobreza, de ahí la importancia de seleccionar los cogestores sociales. La Licda. Ana Josefina Guell responde referente a la preocupación del grupo 3, se viene trabajando con la estrategia de pobreza y vulnerabilidad, no se puede hacer lo mismo, si algo no ha funcionado, no se puede repetir, sino pensar qué hacer, ahora existe la innovación social, obliga a repensar lo que se hace y buscar nuevas alternativas, se piensa cómo se va entrar a la pobreza y vulnerabilidad, porque no es solo la asistencia social, no se cuenta con los recursos, para aplicar los cogestores en situación de pobreza, vulnerabilidad y pobreza extrema, se debe racionalizar los recursos, si se descuida van a surgir más personas pobres, no se va tener un impacto. En cuanto al proceso de selección de los cogestores, tiene que ser personas de probidad, son persona que van a tener a cargo 180 familias y hacer un barrido de estas, diseñar todo un proceso de diagnostico, etc., además, se va tener una inducción, no sólo para los cogestores sino para las personas de atención familiar, porque se va tener nuevos instrumentos y metodología, etc., tiene que ser un proceso permanente de inducción y se tiene que supervisar. También cuando se trabaja con problemas sociales, siempre debe existir un suspiro, porque hay un síndrome de desgaste, se corre el peligro, que se vea normal la pobreza, puede ser posible si no se tiene ese proceso, se debe rehacer las cosas diferente, se va a presentar al Consejo Directivo ese nivel de detalle solicitado por la Licda. María Eugenia Badilla. El señor Presidente Ejecutivo añade que en Costa Rica se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

cree que el proceso puede ser más exitoso que en otros países, por la red existente de servicios sociales, pero no se tiene las formas de articular, además, existe la ventaja de construir sobre lo existente, como los mismos profesionales de atención integral, que puede capacitar a otros. En el tema de pobreza y vulnerabilidad, el IMAS tiene que tomar el liderazgo, la pobreza tiene una gran esencia, no sólo en la política selectiva, sino que tiene que ver con crecimiento económico sostenido y política de empleo, si el salario mínimo se cumpliera en el país, la pobreza bajaría entre 6, 7, 8 puntos, si la población terminara toda la secundaria, se estima que la pobreza puede bajar en 10 puntos, esto según un estudio, cuando la pobreza se ha reducido, es después de procesos de crecimiento económico sostenido. Considera que este tema, se puede volver a retomar posteriormente, en una próxima sesión, para tener más insumos. La Dra. María Leitón manifiesta que la institución ha tenido experiencia en atención integral, que es donde se debe seguir, no solo la asistencia, sino también la movilidad social. Además busca cerrar esas brechas, con enfoque de derechos humanos y género, estos procesos de capacitación es importante que se den por medio de alianzas, viendo la situación académica de las personas en condición de pobreza es muy bajo, buscar la capacitación que requieren para que salgan al mercado laboral, de lo contrario siguen en los mismos círculos de pobreza. Al ser las 6:40 p.m., se retira de la sala de sesiones el Lic. Enrique Sánchez. La Licda. María Eugenia Badilla externa que si el proyecto se continúa liderando en esa forma, con esa gran motivación y sensibilidad, puede salir adelante, esto es un tema muy amplio, felicita a la señora Ana Josefina Guell y al señor Carlos Alvarado, por el proyecto. La señora Ana Josefina Guell agradece al Consejo Directivo, la realimentación es para seguir adelante, retoma que hay mucha pasión, se van a ir dando resultados. Al ser las 6:42 p.m. se retira de la sala de sesiones la Licda. Ana Josefina Guell. Al ser las 6:42 sale momentáneamente el señor Presidente Ejecutivo. **4.2. ANÁLISIS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO N° 1 ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN HORIZONTE POSITIVO, PARA LA DONACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA (SOFTWARE), QUE PERMITA LA CAPTURA DE DATOS DE FAMILIAS EN LA FICHA DE INFORMACIÓN SOCIAL, SEGÚN OFICIOS AJ-1245-09-2014 Y PE. 1405-11-2014.** La Licda. Yamileth Villalobos, indica que somete a conocimiento la primera carta de entendimiento que consiste en aplicación software que dona esta Asociación y la prestación de tabletas, para la captura de datos de las comunidades. Esta carta viene a regular la forma que se va dar la captura de datos, materialización de ficha en lugar y otras facilidades que va a permitir la herramienta. Destaca que la Asociación da en condición de propietario la aplicación informática, licencias y los productos como tales, pero no se presta las tabletas, bajo la condicionalidad que el software, la empresa va tener el desarrollo de la misma, en el documento aparecen los objetivos específicos y las obligaciones del IMAS y de la Asociación. El convenio señala que se han realizado gestiones previas a la aprobación de este convenio, que es el diseño y arquitectura de ellos, que no ha incidido en ninguna ejecución por parte del IMAS, sino que será hasta abril del 2015, que van a ser entregas las tabletas y su capacitación. También señala la carta la parte de rescisión y resolución, importante la cláusula de confidencialidad y financiamiento de \$18.000 por las licencias, y un finiquito posterior a que se de por concluida la carta de entendimiento, la misma tiene

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

vigencia de dos años y medio y prórroga por un año, durante tres períodos. La Licda. Georgina Hidalgo pregunta si existen condiciones para guardar este tipo de tabletas, o hay algún documento para que los usuarios de estas firmen por su custodia, debería existir algo para que tengan cierta responsabilidad sobre el artículo. La Licda. Yamileth Villalobos responde que existe una cláusula sobre la reposición de estas, sería a nivel interno que se debe verificar la forma en que se entrega a los funcionarios. El Lic. Gerardo Alvarado, comenta que la institución tiene experiencia respecto al manejo de alquiler de equipo de computo, con un procedimiento establecido para llevar un inventario de los bienes y un proceso de asignación de los mismos, que permite generar eventuales responsabilidades, haciendo un uso adecuado de los activos y se va revisar algún aspecto que sea necesario incorporar, porque van a ser equipos usados en el campo. La Licda. Ericka Valverde consulta sobre el almacenamiento de los datos, cuál es la seguridad que ofrece la aplicación en el manejo y almacenamiento de los datos, especialmente tomando en cuenta que una aplicación puede prestarse para que haya fuga de datos, además, consulta cuáles son los servidores que se van usar. Considera que de no existir un protocolo específico para el borrado de información, los datos, pueden quedar en las tabletas, las cuales no son propiedad de la información, por eso es importante tomar todas las medidas para asegurar la información. Al ser las 6:51 pm. Ingresan el señor Presidente Ejecutivo. El Lic. Gerardo Alvarado responde que esas preocupaciones han sido abordadas y controladas por la Unidad de Tecnologías de Información, esto es un proyecto que se ha desarrollado bajo esa modalidad, marca un hito en la institución, la cual ha dado saltos tecnológicos importantes, agilizando los procesos, para que la descarga de la información vaya de manera inmediata a los servidores del IMAS, siendo responsable en la seguridad, almacenamiento y respaldo de la información. La Licda. María Eugenia Badilla señala que al existir esta donación de una aplicación informática, que permita capturar datos de familias en el SIPO, y utilización de dispositivos electrónicos como la tabletas, pregunta ¿sí tiene que ir de la mano, con ajustes de manuales de procedimientos y si ya existen.? El Lic. Gerardo Alvarado responde que el proyecto consta de dos etapas, una inicial más sencilla de trabajar, ha sido interna en el IMAS, constituye habilitar la opción que tiene actualmente el SIPO, para la captura en computadora de escritorio, para eso se trabaja con un equipo de la Unidad de Sistemas de Información Social, en conjunto con la Subgerencia de Soporte Administrativo, en temas de formato, para hacer las adecuaciones correspondientes al manual. Dentro de la metodología del proyecto se va a trabajar en dos fases, la primera la adecuación de normativa y la segunda la aplicación remota. Al ser las 6:58 p.m. se retira de la sala de sesiones la Licda. María Eugenia Badilla. El señor Presidente Ejecutivo señala que este proceso va a agilizar el trabajo en campo y simplificar los trámites y disminución de papel, esto es una oportunidad positiva para el IMAS. La institución es la que pone la pauta, y la Asociación el servicio, el apoyo, y la parte normativa es importante que se consulte con la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna. La Licda. Ericka Valverde reitera que debe existir un protocolo para que de la información que se almacena, sea borrada, porque la tableta no es de la institución, y por la información que contiene es confidencial. La Licda. Georgina Hidalgo consulta qué posibilidad existe para que los cogestores utilicen esta tecnología, para simplificar el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

trabajo. El señor Presidente Ejecutivo dice que existe mucho potencial en el proceso, en cuanto a la seguridad tecnológica en efecto es primordial que se controle. La Licda. Ericka Valverde considera que en el futuro se podrían ver posibilidades de alianzas estratégicas con otras empresas del software libre y con la Universidad de Costa Rica, para fortalecer los sistemas y protocolos de seguridad del IMAS, y que se puedan desarrollar otros asuntos, que no sólo sean gratuitos, sino libres y seguros. La Dra. María Leitón dice: el plan se maneja en el sistema con su respectivo módulo, se están haciendo los ajustes requeridos, la idea es que los cogestores trabajen con una tablet en el campo. La Licda. Georgina Hidalgo, esto va agilizar el trabajo y ahorrar personal, e incluso se pueden comprar más tabletas o que se donen, el cogestor es la persona clave, que debe tener todos los instrumentos, para que realice el trabajo de la mejor manera. La Licda. Mayra González comenta que los Directores anteriores, contaban con Mini computadoras, en caso de no estar siendo utilizadas actualmente por el Consejo Directivo, se podría utilizar por los cogestores, para el trabajo de campo. El señor Presidente Ejecutivo, solicita al MSc. Álvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El señor Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO 568-11-2014, CONSIDERANDO: PRIMERO:** Qué la presente Carta de Entendimiento con la Asociación Horizonte Positivo, cuenta con la Constancia de Legalidad No. 092-2014-CL, otorgada por el Lic. Berny Vargas Mejía, el día 4 de noviembre del 2014. **SEGUNDO:** Qué la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34, establece lo siguiente: *“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines: f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza, con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”* *“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales: e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”* *“Artículo 34: En cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza, que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro.”* **TERCERO:** Qué el Reglamento a la Ley 4760, que es el No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 56, 58, 59 y 61, establecen lo siguiente: *“Artículo 56°—El IMAS deberá garantizar en su estructura funcional lo siguiente: a) La articulación a nivel central, regional y local de los programas sociales y acciones con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Lucha contra la Pobreza. b) La ejecución centralizada y desconcentrada de sus acciones, para lo cual, se considera las particularidades y realidades de cada entorno regional y local. c) La concertación de esfuerzos y recursos para la ejecución de los programas y acciones a nivel central, regional y local, mediante acuerdos con municipalidades, empresa privada,*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

organizaciones de la sociedad civil, tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones solidaristas y similares. Para tal efecto, el IMAS tendrá la potestad de transferir recursos, para la implementación de los programas, por parte de esas instancias públicas y privadas.” “Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS, será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.” “Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza, por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan, para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales.” Artículo 61°—El IMAS podrá acudir a cualquier forma contractual autorizada por la legislación, para celebrar todo tipo de convenio o contrato con organizaciones privadas sin fines de lucro o instituciones públicas, para la ejecución de sus diversos programas sociales.” **CUARTO:** Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, el cual vincula el accionar del IMAS, según sus competencias típicas, con la participación de actores civiles, y es en ese sentido, que el combate a la pobreza, se realiza de una mejor forma, si hay redes de coordinación, que permitan alcanzar objetivos, como los que plantea la presente carta de entendimiento. **QUINTO:** Qué mediante Acuerdo de Consejo Directivo del IMAS número CD 336-08-2014, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre el IMAS y la Asociación Horizonte Positivo, el cual en su cláusula 3.1, prevé la suscripción de cartas de entendimiento, para proyectos específicos. **SEXTO:** Qué los estatutos de la Asociación Horizonte Positivo como parte de sus fines, establecen: que son una organización privada sin fines de lucro, enfocada en promover el desarrollo humano, y la sostenibilidad de manera independiente, innovadora y permanente; para cerrar la distancia entre el potencial de desarrollo y la realidad de Costa Rica, amparada en el convenio marco entre ambas partes. Asimismo está dispuesta a colaborar en los programas sociales del IMAS, mediante la donación de un software, que facilite la atención a personas en condiciones de pobreza. **POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar la **Carta de entendimiento N° 1, entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Horizonte Positivo, para la donación de una aplicación informática (software), que permita la captura de datos de familias en la Ficha de Información Social, así como la utilización de dispositivos electrónicos (tabletas),** entregadas en calidad de préstamo, por plazos sujetos a la captura de datos, en las que se instalará dicha aplicación informática. El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. **4.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IMAS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS ( SINIRUBE), Y EN EL SIPO, SEGÚN OFICIO P.E.1407-11-2014.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

La Licda. Yamileth Villalobos señala que se incorporó la parte del SINIRUBE, cuenta con las mismas condiciones que se han aprobado en otros convenios. Este convenio es únicamente para acceso al SIPO, y no para modificar ni ingresar información en dicho sistema. Por otra parte, sugiere se modifique en el convenio el artículo 5, inciso 5.2., donde se designa como encargada a la Licda. Silvana Nunnari, la cual no ocupa dicho cargo. El señor Presidente Ejecutivo comenta que en su oportunidad se había realizado modificación en los convenios modelos, para que se indique: *“el nombre de la profesional que ocupa el cargo actualmente o quién ostentará el cargo.* La Licda. Verónica Grant artículo 3, incisos 3.1 y 3.2, ambos hablan los mismo del “usuario y contraseña”, anteriormente se eliminó uno de los dos, porque se repetía. El señor Presidente Ejecutivo, solicita al MSc. Álvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El señor Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO CD 569-11-2014:** **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Qué los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente: *“Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo, utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio, por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.* *“Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos, participarán en la lucha contra la pobreza, dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación, en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS, y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.* **SEGUNDO:** Qué el marco normativo que rige al IMAS, lo faculta para establecer alianzas interinstitucionales, con el fin de consolidar esfuerzos y un frente común, para el combate de la pobreza. **TERCERO:** Qué mediante el presente Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), para la ejecución de acciones coordinadas, que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades, a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios, se materializarán acciones tendientes a mejorar la entrega de subsidios económicos, beneficios sociales o servicios públicos en general, a las familias que viven en condiciones socioeconómicas más limitadas, y con clara desventaja ante el resto de la población nacional, garantizándose el cumplimiento del interés público por parte del Estado costarricense, en sentido amplio. **CUARTO:** El presente convenio se confecciona tomando en consideración, que el MIVAH, realizó observaciones al texto del convenio anterior, aprobado por este Consejo Directivo, mediante acuerdo CD.426-10-2014, acta 063-10-2014 de fecha 02 de octubre del 2014, artículo tercero, el cual debe ser derogado. **POR TANTO, Se acuerda:** 1- Aprobar, incorporando las modificaciones sugeridas en la sesión del día 20 de noviembre del año en curso, que constan en el acta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

respectiva, el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), para la ejecución de acciones coordinadas que faciliten el acceso e intercambio de información de las bases de datos de ambas entidades, a fin de que se puedan identificar potenciales beneficiarios. 2- Dejar sin efecto el Convenio suscrito entre el IMAS y el MIVAH, aprobado por este Consejo Directivo, mediante acuerdo N° 426-10-2014, acta 063-10-2014 de fecha 02 de octubre de 2014, artículo tercero. Revocar dicho acuerdo. El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. **4.4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR LA ASESORÍA JURÍDICA, SOBRE LA IMPUGNACIÓN DE ALZADA EN CONTRA DEL ACTO FINAL, DEL PROCEDIMIENTO TAD-2-2014, EN CONTRA DE LA FUNCIONARIA YOLANDA MIRANDA VILLEGAS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CD-516-10-2014 Y CD 524-11-2014, SEGÚN OFICIO AJ-1291-11-2014.** La Licda. Yamileth Villalobos explica que el recurso presentado por la señora Yolanda Miranda, apela a la violación del debido proceso, la imputación de los cargos que se le indica en el acto de avocamiento, posteriormente, alega la prescripción de la sanción, la caducidad y una acción de nulidad del procedimiento. La resolución deja en claro, que la violación del debido proceso tal como la señora Miranda menciona, primero se le indicaron unos hechos por la situación de maltrato, si no se consideraron en el primer acto de avocamiento, y al ampliarse con hechos nuevos, ella recurre a la Sala Constitucional, la cual dice que si vulneró el debido proceso, se corrige la acción, y se le imputan los hechos nuevos. Posteriormente, se vuelve a la Sala Constitucional, indicando que no señala las sanciones que se le van a imponer, solo se hace señalamiento de los artículos que son aplicables, por las faltas que están por comprobarse en la comparecencia, la Sala manifiesta que no se le ha violentado el debido proceso, la resolución en alzada solventa esa situación y rechaza el argumento de violación del debido proceso. Luego alega la prescripción del procedimiento, que ha transcurrido más de un mes, pero no es cierto, sino que según consta en el expediente, la Gerencia General recibe la denuncia, por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, el día 23 de abril del 2014 y el 6 de mayo del mismo años, se le notifica el acto de apertura, donde se le hace la imputación de los hechos, por eso no procede la aplicación de la prescripción, según el artículo 603 del Código de Trabajo. La caducidad de acuerdo a la Ley General de Administración Pública, señala que la inactividad de un proceso, por más de seis meses, genera caducidad, la apertura se da antes y no hay inactividad, porque a octubre al 2014, la Gerencia General resolvió y acogió la recomendación del Órgano Disciplinario, y emite una sanción, entonces se rechaza el argumento. Seguidamente, alega nulidad, porque no hay claridad en los hechos, aspectos que fueron debidamente resueltos por la Sala Constitucional, que no se indica las sanciones a aplicar, la resolución señala que la nulidad se debe tramitar vía parte y no corresponde a este Órgano conocer de la misma. El señor Presidente Ejecutivo, solicita al MSc. Álvaro Rojas, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo. El señor Álvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo. **ACUERDO CD 570-**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

**11-2014: RESULTANDO: PRIMERO:** Que mediante oficio **ARDSB-09-0187-04-2014**, de fecha 10 de abril del año en curso, el Jefe Regional a.i. del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, señor Wilberth Hernández Vargas, pone en conocimiento del Licenciado Juan Carlos Dengo González, Sub-Gerente de Desarrollo Social del IMAS, una situación que se presentó con la funcionaria Yolanda Miranda Villegas, y que consiste en tres denuncias por maltrato, durante el proceso de atención al usuario. **SEGUNDO:** Qué mediante oficio **GG-0673-04-2014**, esta Gerencia General le solicita al Coordinador de Procedimientos Administrativos, la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, en contra de la funcionaria Yolanda Miranda Villegas. **TERCERO:** Qué la comparecencia oral del procedimiento administrativo, fue celebrada en la ciudad de Pérez Zeledón, el día trece de agosto del año en curso, contándose con la presencia de la funcionaria investigada, su abogado defensor, Carlos Luis Marín Barrantes y la presencia de los testigos propuestos por la Administración. (Artículos 309, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública). **Cuarto:** Qué esta Gerencia General, mediante Resolución de las quince horas del 9 de octubre del dos mil catorce, emite acto final respecto al presente procedimiento, el cual, en lo conducente indica lo siguiente: **“(…) EL GERENTE GENERAL. RESUELVE: I. Ordenar la suspensión por diez días hábiles sin goce de salario, a la servidora YOLANDA MIRANDA VILLEGAS, al haber quedado demostrados los hechos intimados en el acto de apertura del procedimiento administrativo. II. Ordenar, a la unidad de Desarrollo Humano, que se encargue de instruir las gestiones disciplinarias que sean necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en esta Resolución, en el caso de que el acto adquiera firmeza, una vez se hayan resuelto las impugnaciones que resulten procedentes. III. …”.** **QUINTO:** Qué mediante escrito presentado el día 17 de octubre del 2014, la servidora Yolanda Miranda Villegas, presenta recurso denominado “de apelación” con nulidad concomitante, contra el acto final del procedimiento administrativo. **CONSIDERANDO: Primero:** De la revisión integral del expediente, esta Instancia percibe que las regulaciones de la Ley General de la Administración Pública, se han cumplido, así como es competente este Órgano Colegiado, para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con el artículo 5, inciso u), del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS. **Segundo:** En cuanto al fondo, es criterio de esta instancia, que la investigación realizada en el procedimiento, no es una sanción por sí misma, sino que su importancia radica en corroborar o desvirtuar la existencia de los hechos, que han sido denunciados por los administrados, que se sienten afectados y se aprecia, en ese sentido, se dirigieron los esfuerzos del Órgano Director y del Órgano Decisor, de manera que se corresponde a este Consejo Directivo, valorar si el acto final, se encuentra afectado por una mala imputación de los hechos, si ha operado la prescripción y la caducidad en el tramite, y si la resolución impugnada es nula, que son los alegatos de la recurrente. Así las cosas, se realiza la valoración de las piezas del expediente y se determina que los hechos que han sido denunciados, y que se encuentran especificados en el auto de avocamiento (acto de apertura), fueron comprobados no solo documentalmente, sino con la evacuación de la prueba testimonial que ha quedado plasmada en el dispositivo de almacenamiento de información, en que se grabó la audiencia de ley. De manera que queda demostrada la existencia de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

maltratos a los beneficiarios por parte de la expedientada; no se aprecia que haya una valoración extralimitada de los hechos denunciados, a pesar de que se readecuo el tramite en virtud de la resolución de las 14:05 horas del 19 de junio del 2014, emitida por la Sala Constitucional, con ocasión de un primer recurso de amparo declarado con lugar a favor de la expedientada, ya que el Órgano Director debió indicar que se presentaron hechos nuevos y otorgar todas las garantías propias del debido proceso a la recurrente, ajuste que consta en el expediente y con base en el cual su segundo recurso de amparo, fue declarado sin lugar, depurándose así la actuación de la Administración en el presente procedimiento. El acto de apertura del procedimiento, es el documento que se instrumentaliza en el expediente, en el cual se hace el traslado de cargos con la exposición de los hechos, bajo los cuales se circunscribe la investigación, pero en el acto final, Órgano Decisor realiza una función diferente, puesto que esa resolución se instrumentaliza en el expediente, para documentar si los hechos investigados en realidad existieron, si existieron con variantes, si de existir, tienen un nexo causal con un daño a la Administración o a un bien jurídico tutelado, si son sancionables, o si no existieron, de manera que es procedente que la falta de un adecuado traslado de hechos tenga lugar, cuando se recurre el acto de apertura o auto de avocamiento, no cuando se impugna el acto final; nótese que ya la misma Sala Constitucional ha manifestado que en el trámite de este procedimiento administrativo, no hay violación al debido proceso, el cual incluye el necesario y circunstanciado traslado de cargos, esto consta en la resolución de las 9:05 horas del 18 de julio del 2014 y que obra dentro del expediente. Se tiene por cierto que los hechos investigados, hacen referencia a situaciones que vivieron personas que han solicitado ayuda socioeconómica al IMAS, y que fueron atendidos por la expedientada, tal cual fueron explicados en las denuncias, así se corroboraron en la audiencia de ley, y así constan en el acto de apertura, de todo esto queda debida fundamentación en el acto final, que se impugna, de manera que la claridad y circunstanciada descripción de estos hechos, no implica una violación a su derecho de debido proceso. En cuanto a la aplicación de la norma al caso concreto, se tiene por comprobado que la expedientada, faltar al deber que impone el inciso 11) del artículo 107 del Reglamento Autónomo de Servicios del IMAS, el artículo 125 y el 129 incisos 1) y 4), hacen clara referencia que se trata de una actuación de la expedientada, que causo daño a solicitantes de beneficios institucionales, y que se presenta esta situación en condiciones que ameritan una sanción, de manera que este Consejo Directivo, también evalúa la sanción que impone el acto final impugnado, y se determina que es apegado a la gravedad de los hechos denunciados, investigados y demostrados, por lo tanto dicha sanción se mantiene. **Tercero:** En cuanto a la prescripción es necesario indicar que el artículo 603, del Código de Trabajo, impone un mes para la acción de sancionar a los funcionarios, y se cuenta a partir de que se tiene conocimiento de los hechos denunciados, situación que se documenta mediante oficio SGDS-489-4-2014, en el cual la Subgerencia de Desarrollo Social, le solicita a la Gerencia General, la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, en contra de la expedientada, basándose en los hechos que se denuncian, la Gerencia General recibe dicha comunicación el 23 de abril del 2014 y el acto de apertura del procedimiento data del 6 de mayo del 2014, de manera que entre ambas fechas no ha transcurrido el plazo de un mes que señala el artículo 603 del Código de Trabajo;

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

consecuentemente, la excepción de prescripción debe declararse sin lugar, resultado que no difiere de la posición que mantuvo el Órgano Director, en el momento en que se resolvió el día de la audiencia de Ley, ni del momento en que se resolvió el recurso de revocatoria contra el acto final por parte de la Gerencia General. Aunque técnicamente es inapropiado que la representación de la expedientada este interponiendo la excepción de prescripción en todo momento y teniendo claro que sobre este instituto ya hay pronunciamiento expreso, salvo el caso de que se haya aplicado equivocadamente la norma, el resultado será el mismo, por lo que es pertinente aclarar que el examen de este Consejo Directivo se enfoca que valorar los plazos de ley y estimar si hay un exceso en esos periodos de tiempo permitidos; sin embargo al realizar la valoración, se puede determinar que no hay transgresión al plazo que señala el artículo 603, por lo que la posición que han expuesto tanto el Órgano Director como la Gerencia General en diferentes momentos procedimentales es la correcta, la que se ajusta a derecho. En cuanto a la caducidad del procedimiento, el examen del Consejo Directivo es el mismo al de la prescripción, que es valorar si la actuación de la Administración implicó la transgresión del plazo que establece el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública y ese artículo fija un plazo de seis meses de inactividad imputable a la Administración o a la persona que instó el procedimiento, en el caso de marras, ha sido la Gerencia General la instancia que ha incoado el procedimiento, con fundamento en denuncias que considero sensibles y contrarias al principio de eficiencia del servicio público, que debe privar en las oficinas del IMAS, y para corroborar o desestimar los hechos era necesario realizar el debido proceso. Ahora bien, de la revisión de los actos que se instrumentalizaron en el expediente, se ha logrado determinar con certeza que en ningún momento han transcurrido los seis meses de ley para que opere la caducidad y que los espacios de tiempo que se dieron no obedecen a inactividad de la Administración, ya que se aprecia la interposición de dos recursos de amparo ante la Sala Constitucional, que fueron atendidos por el Órgano Director y resueltos por la Sala; además, las actuaciones de tramite siempre estuvieron ajustadas a los plazos de ley. Es criterio de este Consejo Directivo que la interpretación que hace la representación de la expedientada sobre el plazo de la caducidad es incorrecto, porque el procedimiento no termina con la audiencia de ley, es de rigor que haya un informe del Órgano Director que se denomina Recomendación Final y que es utilizada por la Gerencia General en calidad de Órgano Decisor, para que se verifique si hay merito para sancionar o para absolver, si se cumplieron las etapas del debido proceso y conocer cuál es el criterio del Órgano Director sobre la prueba que se hizo llegar al expediente y su decisión sobre lo investigado, sin embargo desde la finalización de la audiencia hasta la emisión del acto final no transcurrieron los seis meses que indica la Ley, consecuentemente debe declararse sin lugar la excepción. Es criterio de este Consejo Directivo, que la expedientada no ofrece elementos de valoración para desvirtuar el cálculo de los plazos de prescripción y de caducidad, solo menciona que en el procedimiento se sobrepasaron esos plazos, así como tampoco logra demostrar la incongruencia que hay entre los hechos denunciados, los hechos investigados y el resultado del procedimiento que consigna el acto final, de hecho el análisis de este Órgano Colegiado termina por corroborar que las faltas de respeto a los solicitantes de beneficios del IMAS en la Región

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

Brunca si existieron, y se lesionaron los principios fundamentales de igualdad y eficiencia en servicio público. **Cuarto:** En cuanto a la nulidad que alega la expedientada, es necesario indicar que el acto impugnado debe ser sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico, para que sea declarado nulo, tal como lo exige el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, esto implica que su fundamentación y disposición contravienen el marco legal en que actúa el IMAS, pero la única situación en la que se debieron realizar ajustes dentro del expediente, fue cuando la Sala Constitucional declaro con lugar un recurso de amparo, por una inadecuada inclusión de hechos a investigar, que fueron conocidos por la Administración con posterioridad al dictado de la resolución de apertura del procedimiento, sin embargo se acata lo ordenado por la Sala Constitucional y se elabora una adecuada imputación de hechos, que queda registrada en el expediente administrativo, lo que faculta a este Consejo Directivo a considerar como bien tramitada la imputación de los hechos denunciados e investigados y que esa certeza también alcanza a la misma Sala Constitucional, cuando la expedientada interpone el segundo recurso de amparo que le es declarado sin lugar. Salvo este inconveniente que ha sido depurado en debida forma, no se aprecian dentro de las tramitaciones, aspectos que puedan considerarse, como contravinentes al ordenamiento jurídico y por lo tanto, el Capitulo Sexto De las Nulidades, del Titulo Sexto de los Actos Administrativos, del Libro Primero de la Ley General de la Administración Pública, no aplica en el conocimiento de este recurso de alzada, ni en el resto de la tramitación, además de que como incidente de nulidad que es, corresponde hacer una valoración diferente al de la impugnación ordinaria de alzada. **POR TANTO, SE ACUERDA: Declarar** sin lugar, el recurso de apelación presentado por la expedientada Yolanda Miranda Villegas. Consecuentemente se confirma la resolución de acto final del procedimiento administrativo. El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior. Las señoras y señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Diez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo. A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. **4.5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERPUESTA POR LA SEÑORA KYU SOO LEE, DEL PROCEDIMIENTO TAD-02-2013, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD. 423-09-2014, SEGÚN OFICIO AJ.1309-11-2014.** El señor Presidente Ejecutivo, traslada el presente punto, para ser analizado en una próxima sesión. Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo. **ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL. 5.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE BENEFICIO DE LICENCIA CON GOCE DE SALARIO AL SEÑOR PEDRO LLLUBERE CHACÓN, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ENCARGADO DE TRANSPORTES, A EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN EN LA CARRERA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, CON GRADO DE MAESTRÍA, SEGÚN OFICIO GG.2133-11-2014.** El señor Presidente Ejecutivo, traslada el presente punto, para ser analizado en una próxima sesión. Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo. **5.2. ANÁLISIS DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN DICTADA EN RECURSO DE AMPARO, INTERPUESTO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA GLORÍA DE AGUAS ZARCAS DE SAN**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ACTA N° 075-11-2014**

**CARLOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD. 431-10-2014, SEGÚN OFICIO GG.2190-11-2014.** El señor Presidente Ejecutivo, traslada el presente punto, para ser analizado en una próxima sesión. Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo. **ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA. 6.1. ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL IMAS AÑO 2015, SEGÚN OFICIO AI.566-11-2014.** El señor Presidente Ejecutivo, traslada el presente punto, para ser analizado en una próxima sesión. Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo. **ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS DE SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.** El señor Presidente Ejecutivo, indica que el presente punto de agenda, no tiene puntos a tratar. **ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** El señor Presidente Ejecutivo, indica que el presente punto de agenda, no tiene puntos a tratar. Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:35 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.  
SECRETARIA**